

RESOLUCIÓN Nº 1 052.E.H.F. EXPTE.Nº 1091992

PARANA,

1 2 ABR 2010

VISTO

El Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido por Decreto Nº 127/10 M.E.H.F., que comprende a todos los tributos administrados por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y devengados, retenidos, percibidos o recaudados al 31 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de acogimiento al Régimen fue previsto hasta el 15 de abril inclusive;

Que estando próximo a la finalización del período establecido, en dependencias de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS se han recepcionado un importante número de consultas y peticiones, solicitando la ampliación del plazo establecido;

Que asimismo entidades representativas del Sector Agropecuario han planteado ante este Ministerio, se analice la factibilidad para atender el plazo de presentación;

Que también el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos solicita formalmente la extensión del plazo mencionado, invocando las numerosas peticiones de sus matriculados;

Que atendiendo a ello y permitir una mayor adhesión al Régimen implementado, se entiende razonable ampliar el plazo previsto en la norma de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 17° del Decreto N° 127/10 M.E.H.F.:

Por ello;



1052 RESOLUCIÓN N° M.E.H.F. EXPTE.N° 1091992

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2010 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 127/10 M.E.H.F.-

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

